

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”

- 7** *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2015, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve la convocatoria de 4 de febrero de 2015, de un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología (Endoscopia Ginecológica y Cirugía Mayor Ambulatoria) para su cobertura mediante nombramiento provisional.*

Convocado por Resolución de 4 de febrero de 2015, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de marzo de 2015), la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología (Endoscopia Ginecológica y Cirugía Mayor Ambulatoria) en este centro asistencial mediante nombramiento provisional.

Vista la propuesta motivada de adjudicación efectuada por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la mencionada convocatoria.

Verificado, asimismo, que el candidato propuesto por la mencionada Comisión cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria.

Esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo,

RESUELVE

Primero

Designar adjudicatario del puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología (Endoscopia Ginecológica y Cirugía Mayor Ambulatoria) del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” convocado a don Enrique Moratalla Bartolomé, con NIF 11813456-N, y, en consecuencia, nombrarle con carácter provisional en los términos previstos en la base octava de la Resolución de convocatoria de 4 de febrero de 2015.

Mientras desempeñe el puesto de Jefe de Sección percibirá las retribuciones que correspondan al mismo con efectividad del día de su toma de posesión.

Segundo

Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante la Viceconsejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 15 de diciembre de 2015.—El Director-Gerente, Juan José Equiza Escudero.

(03/37.437/15)

